Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0050

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del reclamante, a la luz de lo contemplado en el artículo 314 del C.G.P. (archivo 8), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de la acción, elevado por el vocero judicial del actor. En consecuencia,

2.- DECLARAR terminado el presente proceso verbal de restitución de bienes muebles dados en arrendamiento financiero (leasing) impetrado por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ.

3.- LEVANTAR la medida cautelar de aprehensión decretada y practicada con ocasión de este trámite. Ofíciese a la SIJIN -automotores-.

4.- PRACTICAR el desglose de los documentos aportados, con cargo al interesado y dejando las constancias del caso. **Coordínese** la respectiva cita.

5.- SIN COSTAS.

6.- ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá D.C., 27/07/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 77 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón

Secretario

AP